

BASES DE CONCURSO DIRECTORES **CENTROS DE SALUD FAMILIAR**

PERÍODO 2016-2019





El presente concurso público tiene por objeto proveer los cargos de Director de Centro de Salud Familiar, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.378 en concordancia con la Ley N° 18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.



CARGOS LLAMADO A CONCURSO

- **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal Raúl Silva Henríquez”**, ubicado en Avenida La Paz N° 2470, Las Compañías, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Pedro Aguirre Cerda”**, ubicado en calle Emilio Bello N916, sector Antena, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Doctor Emilio Schaffhauser”**, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, comuna de La Serena.



ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- El presente concurso es un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para su resolución.
- La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:
- El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.
- La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena o quien la subrogue, cuando procediere.
- El o la directora/a del Servicio de Salud Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

- Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público, debidamente aprobadas por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal, serán publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, www.corporacionlaserena.cl, y estarán a disposición de los postulantes en la Secretaría del Área de Salud de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.
- Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.



REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

REQUISITOS GENERALES

- Según el Artículo 4°: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”
- Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados).
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley N° 20.261, que dispone que los médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al **18 de abril de 2009**, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.



- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



REQUISITOS ESPECIFICOS

Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:

- **Categoría A** : Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- **Categoría B** : Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



- Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos dos años, contínuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



DURACIÓN DEL CONTRATO

- El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, **a contar del 01 de septiembre 2016 al 01 de septiembre 2019.**

RENTA

- La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III, Art. 72 del D.S. 1.889 de 1995. A saber:
 - *“a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.*
 - *b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.*
 - *c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona.”*



LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES

En la Secretaría de la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle *Ánima de Diego* N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.



DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **31 de agosto 2016**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada establecimiento, con los postulantes más idóneos para el cargo (art. 19 inciso final Ley 18.883, aplicable de conformidad al art. 4º Ley 19.378) y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso



ETAPAS DEL CONCURSO
Fecha de publicación: 15 de Junio al 22 de Julio
Entrega de las bases y recepción de antecedentes: 15 de junio al 22 de julio
Análisis de Antecedentes: 25 de julio al 29 de Julio
Test psicológico: 01 de agosto al 12 de agosto
Entrevista Laboral: 16 de agosto al 19 de agosto 2016
Elaboración Informe Final: 22 de agosto al 25 de agosto 2016
Resolución y Notificación: 26 al 31 de agosto 2016.
Asunción de nuevos cargos: 01 de septiembre 2016